

CONTRATO No. 27-001-2025

Cedrid Antonio Ricaurte Trespalacio actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 0089 de 03 septiembre 2021, y por otra parte **Melhen Yidios Cueter** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal, acordamos liquidar el contrato No. 27-001-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-27-001-2025	
Contrato No.:	27-001-2025	Fecha de suscripción:	12/02/2025
Objeto:	Suministro de combustible Diésel (ACPM) para los vehículos oficiales y la planta eléctrica de emergencia asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.		
Contratista:	AUTO ISLAS S.A.S		
NIT o CC contratista	800.020.672-7		
Valor del contrato:	\$12.000.000	Vigencia¹ 2024	\$ 12.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No.	Vigencia futura <año>	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$0
Valor final del contrato:			\$ 12.000.000
CDP²:	825 por \$ 12.000.000 del 2-ene-2025	CRP³:	1225 por \$ 12.000.000 del 13 feb 2025
Plazo de ejecución del contrato:	11 meses	Fecha de acta inicio:	19-feb-2025
		Fecha de terminación inicial:	31-dic-2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31-dic-2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio⁴:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Otras modificaciones:	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 18 febrero 2025 la directora de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de San Andrés, Ingrid Ruth Saams, asignó la función de supervisor al funcionario Jairo Alberto Ruiz Pastrana, jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio se encuentra publicado en SECOP II. Periodos supervisados: febrero a diciembre de 2025.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Seccional	Jairo Alberto Ruiz Pastrana	Jefe de la División Administrativa y Financiera	18/02/2025	A la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 5101	7-3-25	\$165.546	aceptada	81015525	26-3-25	\$165.546	\$0
FE 5178	5-4-25	\$507.879	aceptada	112109125	16-4-25	\$507.879	\$0
FE 5266	8-5-25	\$187.979	aceptada	186413925	11-06-25	\$187.979	\$0
FE 5421	8-7-25	\$365.144	aceptada	244241025	16-07-25	\$365.144	\$0
FE 5498	6-8-25	\$372.825	aceptada	244241025	16-07-25	\$372.825	\$0
FE 5581	4-9-25	\$472.764	aceptada	382771025	10-10-25	\$472.764	\$0
FE 5677	21-10-25	\$304.551	aceptada	382771025	10-10-25	\$304.551	\$0
FE 5757	21-10-25	\$2.683.400	aceptada	452650525	25-11-25	\$2.683.400	\$0
FE 5810	27-11-25	\$373.003	aceptada	497230025	16-12-25	\$373.303	\$0
FE 5861	11-12-25	\$730.909	aceptada	511604765	19-12-25	\$730.909	\$0
Valor total facturado ⁷ :		\$6.164.000			Totales:	\$6.164.000	\$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**: es el siguiente:

Valor final del Contrato:	\$12.000.000
Valor total ejecutado:	\$6.164.000
Valor total facturado:	\$6.164.000
Valor total pagado:	\$6.164.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025⁸:	\$5.836.000
Saldo por liberar:	\$0

El saldo a favor de la DIAN por la suma de **Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Pesos (\$5.836.000) M/Cte.**, fue liberado con los siguientes compromisos:

- CDP 825 de 2 enero 2025 con operación de reducción de fecha 11 noviembre de 2025 por valor de \$5.836.000 y un valor final del contrato de \$6.164.000.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
754-44-101143389	Seguros del Estado	cumplimiento	10% \$ 1.200.000	12-02-2025	01-07-2026
754-44-101132548	Seguros del Estado	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$1.200.000	12-02-2025	01-07-2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS**, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

⁸ Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados (Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto (RP) No. 1225 reducido).

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 27-001-2025 celebrado entre AUTOISLA S.A.S., NIT 800.020.672-7 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato:	\$12.000.000
Valor total ejecutado:	\$6.164.000
Valor total facturado:	\$6.164.000
Valor total pagado:	\$6.164.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025:	\$5.836.000
Saldo por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 27-001-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en San Andrés Isla, a los 27/01/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA
Jefe, División Administrativa y financiera
Supervisor

Por el Contratista



MELHEN YIDIOS CUETER
C.C 73.153. 986
Representante Legal
AUTOISLAS S.A.S.



CEDRID ANTONIO RICAURTE TRESPALACIO
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

